



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Mex., martes 4 de mayo de 2010
No. 83

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0015/10-03/1-II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA HOSPITALARIA Y
EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 507-A1, 508-A1, 1518, 1519, 1520, 1523, 1524,
1513, 1515, 509-A1, 510-A1, 511-A1, 1525, 1531, 1534, 1535, 1536,
1517, 512-A1, 346-B1, 347-B1, 348-B1 y 512-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1528, 1529, 1527, 1530,
1532, 1526, 1512, 345-B1, 513-A1, 1521, 1522, 506-A1, 1511, 1514,
1516 y 1533.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/073/09-11

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracciones I y II, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad

Estatat; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organó Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0015/10-03/I-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA HOSPITALARIA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”

Modalidades: Seguridad Privada a Personas y Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 25 de Marzo de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA “A”.
 EXPEDIENTE: 409/09.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha quince de abril del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARRILLO ALVARADO MANUEL, el C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, que se identifica como departamento en condominio número 43 del edificio 8 del Condominio marcado con el número oficial 8 de la calle sin nombre, lote 9 de la manzana 5 del Conjunto Urbano denominado Los Héroes C.P. 56530, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentra descrita a los autos y que alcanzar el precio de avalúo por la cantidad de \$350,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Razón, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito

Federal y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado Competente en Ixtapaluca, Estado de México, en la Receptoría de Rentas del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico que el C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, se sirve designar.-México, D.F., a 15 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.
 507-A1.-4 y 17 mayo.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA “B”.
 EXPEDIENTE: 1236/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DORA SILVIA REYNOSO OCAMPO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil ordenado señalar las diez horas del veintisiete de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda de interés social vivienda “D” del condominio marcado con el número oficial 6 (seis) de la calle Cerrada Pelícanos, construido sobre el lote de terreno número 14, (catorce) de la manzana 9 (nueve), del conjunto urbano de interés social “San Buena Aventura” ubicado en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$251,100.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.-Rúbrica.

507-A1.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: MARIA ADORACION OLIVERA MEJIA.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIA.

EXPEDIENTE: 73/2005.

SECRETARIA "A".

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó los proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a cinco de marzo del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y certificado de gravámenes que se acompaña se tiene por exhibido el mismo en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en Casa Habitación en condominio, privada en condominio, siendo la vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial 4 de la calles de Colinas de los Brezos construido sobre el lote de terreno número 208 de la manzana 2 del conjunto urbano de interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México y cajón de estacionamiento, con una superficie de 72.608 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

507-A1.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario relativo al expediente número: 62/2008, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LORA GARCIA ANGELICA, el C. Juez Noveno de lo Civil señalo las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: lote de terreno número

cuatro, de la manzana cuarenta y uno, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y casa habitación en él construida, actualmente marcada con el número veintitrés de la calle Convento de Actopan, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México, la cantidad de \$3,790,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado con fecha veintisiete de enero del año en curso, con la rebaja del veinte por ciento del valor del mismo, es decir; 3,032,000.00 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Universal", tableros de avisos de este Juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en Tlalnepanitla, Estado de México, en los lugares de costumbre del Juzgado.-México, D.F., a 23 de marzo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

507-A1.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del expediente número 1203/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SILVIA VAZQUEZ CRUZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado en autos en primer almoneda, sito en departamento número 29 del edificio 8, del condominio marcado con el número oficial 7 de la calle sin nombre, lote número 1, de la manzana 3, del conjunto urbano denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valor de avalúo asignado de DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, M.N. señalándose las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio señalado, los licitadores deberán previamente consignar en el local de este juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor del bien inmueble a rematar, que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por medio de edictos, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: México, D.F., a 26 de abril 2010.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

507-A1.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE: 215/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS..., en contra de ULISES TAPIA CAMACHO, expediente número 215/2009..., La C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil diez.

La C. Juez Octavo de lo Civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "Manzana Uno, condominio veintidós, casa "B", Conjunto Habitacional Ex Hacienda San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos respectivos...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Notifíquese.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., abril 13 de dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islás.-Rúbrica.

508-A1.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE: 998/2008.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha dieciocho y veintiséis de marzo, ambos del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GAMEZ MONTERO FRANCISCO, expediente número 998/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta el inmueble embargado en autos, ubicado en vivienda número 119, lote 19, condominio 19, manzana XI (once romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en primera almoneda, a las once horas del día veintiséis de mayo del dos mil diez, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para lo cual se deberán de anunciar el presente remate por medio de edictos y atento a la naturaleza del presente juicio, en vía de regularización de procedimiento con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se deberán fijar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México". Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

Se deberán fijar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de abril del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

508-A1.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MONICA ROMERO QUEZADA, expediente 146/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del año dos mil nueve.-Ordenó sacar a remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en la vivienda dos del lote 118, de la manzana 22, de la calle de Oyamel, Retorno Uno, marcado con el número oficial 102, del conjunto urbano "Los Alamos", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México.-Características planta baja con sala, comedor, cocineta, patio de servicio, una recámara y/o estudio, cubo de escaleras, en la planta alta con dos recámaras, baño completo y derecho a un cajón de estacionamiento descubierto al frente.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

508-A1.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO MUÑOZ CRUZ y LETICIA COLIN VARGAS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil diez, señaló las once horas del día trece de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en lote número 200, de la manzana XI, letra A, Fraccionamiento Los Sauces V, municipio y distrito de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 9.00 metros con vialidad; al suroeste: 15.00 metros con lote número 199, al noroeste: 9.00 metros con lote 188; al noreste: 15.00 metros con lote 201, con una superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1103, volumen 470, sección primera, libro primero, de fecha uno de diciembre del año 2003, a nombre de ARTURO MUÑOZ CRUZ; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirvió de base para el remate. Notifíquese personalmente a los demandados.-Toluca, México; a 23 de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1518.-4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 315/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: FRANCISCO QUIROZ RODRIGUEZ.

FRANCISCO QUIROZ RODRIGUEZ, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble de su propiedad denominado "La Tranca", ubicado en la calle camino principal del ejido s/n, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; basándose en lo siguiente:

Con fecha 15 de febrero de 1986 adquirí mediante contrato de compraventa, celebrado con el C. JUAN ANTONIO MARTINEZ VILLAREAL, el predio denominado La Tranca, ubicado en camino principal del ejido s/n, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias: superficie 7,150.00 metros cuadrados aproximadamente; al norte: 73 metros linda con Luis Soriano; al sur: 72.00 metros, linda con camino principal del ejido; al oriente: 107.00 metros, linda en dos tramos con Antonio Fragoso Romero, en 15.00 metros (ahora Raúl Fragoso Sandoval) y con Celestino Fragoso Martínez en 92.00 metros; al poniente: 91.00 metros, linda con Alfredo Moreno. En esa misma fecha tomé posesión de dicho inmueble tal y como se desprende de la cláusula tercera del referido contrato y que desde esa fecha, lo he tenido en posesión, uso y disfrute de manera pacífica, continua y pública, situación que les consta a los CC. EMMANUEL MARTINEZ FRAGOSO, CORNELIO SANDOVAL CEDILLO y ROQUE ALFREDO MARTINEZ FLORES, es el caso que dicho inmueble se encuentra registrado a favor del suscrito ante las autoridades municipales, con la clave catastral número 0941206350000000, encontrándome al corriente en el pago del impuesto predial según consta en el original de la certificación expedida por el C. DELFINO REYES PAREDES, Tesorero Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México; asimismo es de señalar que el suscrito cuenta con el servicio de agua potable, suministrado por el SISTEMA AUTONOMO DE AGUA POTABLE CHICONAUTLA, A.C., manifestando que actualmente me encuentro al corriente de dicho servicio, lo que acredito con la certificación de no adeudo expedida por dicho organismo con fecha 3 de agosto del 2009; el inmueble de mi propiedad no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, según lo acredito con el certificado de no inscripción de fecha 10 de junio del año 2009, signado por el C. Registrador de la Propiedad Lic. Jorge Rodríguez Hernández; manifiesto que el mismo no pertenece a ningún ejido tal como lo acredito con la constancia de que dicho predio no forma parte del patrimonio ejidal, expedida con fecha 12 de junio del año 2009, por los integrantes del Comisariado Ejidal de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1519.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FUENTES EROSA JOSE TOMAS NEFTALI, expediente número 584/08. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda de la casa nueve "I" (I Mayúscula) de la calle de Magnolias número dos, fracción del terreno urbano conocido como mitad del lote 117, Colonia Magnolias 2000, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54920, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México.-Así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 21 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1520.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 78/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ LEON VICTORIA, expediente número 78/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda número 719, del condominio número 9, del lote número 10, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "GEO VILLAS DE SAN ISIDRO", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex Hacienda de San Isidro, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico el Diario Imagen; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde y conforme a la legislación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del

artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.- Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las once horas del día veintiséis de mayo del dos mil diez.-C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1523.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

A: MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 873/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que el establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega del inmueble ubicado en domicilio conocido Las Huertas, municipio de Jilotepec, México; 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta; 3.- El pago de daños y perjuicios y 4.- El pago de gastos y costas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, bajo el asiento número 89, volumen XII, libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros con María González; al sur: 69.00 metros con Luis Hernández; al oriente: 398.00 metros con María Encarnación y al poniente: 430.00 metros con Gervacio Hernández, inmueble que tiene una superficie aproximada de: 33.534 metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a María Encarnación González Gonzaga, que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1524.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1320/96.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fechas dieciocho y veinticinco de marzo ambos del año en curso, dictado en el expediente número 1320/96, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NUMERO 955-3

DENOMINADA FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA (FIDERCA) HOY SU CESIONARIA ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V., en contra de AMILCAR ERNESTO GUEVARA SANTOS y OTRO, se hace saber que la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María de Rosario Mancera Pérez adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el siguiente proveído. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene al promovente por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales conducentes, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y publica subasta del inmueble hipotecado ubicado en el pueblo de Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de dos mil quinientos veintiséis metros cuadrados, mismo que los peritos lo identificaron actualmente en la calle de Francisco I. Madero número 32, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, Código Postal 55890, en el precio de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del presente año... y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble,... observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civiles para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local de este Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Noveno Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 5 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1513.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A MARIA ELENA EDNA ANGELES CALHOUN O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 173/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROCIO LOPEZ DIAZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE LOPEZ PEREZ; radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha quince de abril del año dos mil diez, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra por ROCIO LOPEZ DIAZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE LOPEZ PEREZ; por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de Lista y Boletín

Judicial, proceda el Secretario a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, en tal virtud, se le hace saber a usted que ROCIO LOPEZ DIAZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE LOPEZ PEREZ, en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia debidamente ejecutoriada en el sentido de que la sucesión que representa tiene el dominio y por ende la propiedad sobre la planta alta de la casa habitación que se encuentra ubicada entre la calle Galena y Vía de Ferrocarril, colonia La Merced, municipio y distrito judicial de esta ciudad de Lerma, México. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del bien inmueble antes mencionado con todos sus frutos y accesiones de la sucesión que representa. C).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado a la sucesión que representa. D).- El pago de gastos y costas judiciales.

Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diecinueve de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1515.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 705/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RODOLFO SALAZAR SANDOVAL en contra de SAMUEL DIAZ SANCHEZ y ADALBERTA CHAVEZ CRUZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto dictado con fecha doce de marzo del dos mil diez, en ejecución de la sentencia definitiva, se ordena sacar a remate en pública subasta en el inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 509, y construcción en él existente del Barrio Talladores ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y linderos colindancias que se encuentran precisadas en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diecisiete de mayo del dos mil diez, siendo postura legal la que cubra la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: La publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, *el periódico La Crónica, *en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, *los estrados de este juzgado, *sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad. México, D.F., a 19 de marzo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

509-A1.-4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, relativo al expediente número 273/2010, visto

su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE mediante edictos, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse mediante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma, o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

A) Divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que los une.

B) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS.

1.- Con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil tres, el señor FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA y la ahora demandada MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, celebramos matrimonio civil, ante el titular de la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acto que quedo asentado en el libro 06, acta número 01118. 2.- Durante su matrimonio, no procrearon ningún hijo ya que nunca hicimos vida marital, toda vez que nunca se cumplió con el fin que busca el matrimonio, que es el de compartir un estado de vida entre personas para la búsqueda de la realización personal y la fundación de una familia, según lo establecido por el artículo 4.1 del Código Civil vigente para el Estado de México. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Quetzal, manzana tres, lote diez, del conjunto habitacional Mariposas, colonia Nueva Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Se hace mención que el domicilio del inmueble mencionado con antelación, fue adquirido por el suscrito antes de contraer matrimonio con la hoy demandada, del cual ella tenía conocimiento, ya que dentro del matrimonio no se adquirió ningún bien inmueble. 5.- Es el caso que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil tres, la hoy demandada se fue del domicilio conyugal sin aparente motivo y hasta la fecha no se ha reincorporado al mismo, en efecto, el alejamiento injustificado de parte de mi cónyuge, se ha prolongado por más de seis años consecutivos y hasta la fecha dicho abandono subsiste, encuadrándose esta conducta dentro de la causal de divorcio que establecen las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, ya que durante el tiempo que ha perdurado el abandono, no ha existido por parte de la hoy demandada, la más mínima intención de reincorporarse al domicilio conyugal, tal es así que desconozco su domicilio actual. 6.- Ante el abandono injustificado por más de seis años de manera continua del domicilio conyugal por parte de la hoy demandada, la que únicamente hizo vida marital dos días con el suscrito, solicito se cese para ella los efectos de la sociedad conyugal, a partir de la fecha del abandono, y en razón de que nunca se obtuvieron bienes para poder liquidar dicha sociedad, toda vez que por auto de fecha catorce de abril del año dos mil diez, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos, debiendo el Secretario fijar en la puerta del juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día veintidós de abril del año dos mil diez, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

510-A1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

YURI SANCHEZ FLORES.

El señor RODOLFO MIRAMAR LOPEZ, en el expediente número 242/2010, relativo al juicio controversia del orden familiar, guarda y custodia promovido por RODOLFO MIRAMAR LOPEZ en contra de YURI SANCHEZ FLORES demandó a usted: A).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos de nombres CRISTIAN EDUARDO y GAEL DE APELLIDOS MIRAMAR SANCHEZ. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. 1.- Con fecha 27 de septiembre de 2003, empezó a vivir en unión libre con la señora YURI SANCHEZ FLORES, quien demanda y quien ya tenía una hija de nombre SAMANTHA CORTINA SANCHEZ. 2.- De dicha relación de unión libre procrearon dos hijos de nombres CRISTIAN EDUARDO y GAEL de apellidos MIRAMAR SANCHEZ. 3.- El último domicilio lo estableció con la hoy demandada fue el ubicado en calle Cisnes número veinticuatro, colonia Bosques de Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que como toda pareja surgieron problemas y fricciones que intentamos solucionar de común acuerdo sin embargo a mediados del mes de enero del año dos mil ocho, la hoy demandada abandona el domicilio familiar, llevándose a su hija SAMANTHA CORTINA SANCHEZ, a los menores CRISTIAN EDUARDO y GAEL de apellidos MIRAMAR SANCHEZ. 5.-El diez de agosto del 2009, la señora YURI SANCHEZ FLORES le entregó a sus menores hijos porque estaba embarazada y no podía cuidar de ellos. 6.- Que desde la fecha en que la señora YURI SANCHEZ FLORES me entregara a mis menores hijos no ha hecho intento alguno por tener ninguna comunicación con ellos y mucho menos por visitarlos. Toda vez que se ignora su domicilio el auto de fecha treinta de marzo del año dos mil diez, se ordenó citar por edictos para que dentro término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se debe presentar y manifestar a su derecho corresponda en el trámite de las presentes diligencias, previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto para oír y recibir, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las posteriores aun las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, dejando copias simples debidamente selladas y cotejadas a su disposición.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de abril del año dos mil diez, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en su periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

510-A1.-4, -14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1014/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL YERSAIN VARGAS GARDUÑO en contra de AGUSTINA NAVA DE

VARGAS, el actor demanda la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 3320 "A", manzana 371 de la Segunda Zona de los terrenos pertenecientes al Ejido de Santa María Ticoman, del municipio de Tlalneptlantla, Estado de México, (actualmente calle Excursionista Cruz de Lorena, colonia Lázaro Cárdenas), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.15 metros con calle Excursionistas Cruz de Lorena; al suroeste: 13.40 metros con lote número 3339 "A" y 10.60 metros con lote número 3338 "A"; al sureste: 30.80 metros con lote 3321 número "A"; al noroeste: 30.95 metros con lote número 3319 "A", con una superficie total de 419.00 metros cuadrados la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparezca a favor de AGUSTINA NAVA DE VARGAS bajo la partida número 978, volumen 403, libro primero, sección primera, en fecha dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio, la inscripción que a favor de la parte actora se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto. Lo anterior es así, en virtud de que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la parte actora celebró contrato de compraventa con la parte demandada respecto del inmueble descrito con anterioridad, dándole la posesión inmediata del mismo desde la misma fecha en que fue celebrado el contrato base de la acción, manifestando la parte actora que desde esa fecha se ha ostentado como propietario realizando diversos actos de dominio sobre dicho inmueble, y refiere que dicha posesión ha sido de manera pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y por más de cinco años. Por lo tanto y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada AGUSTINA NAVA DE VARGAS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le hará por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

510-A1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ en contra de IRMA ARANA TORRES y MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de agosto del año dos mil tres, ubicado en calle Huerto Oriente número ciento sesenta y ocho (168), Fraccionamiento Paseo Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día uno de junio del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$ 263,292.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cinco por ciento menos de la mitad de la cantidad de \$ 554,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de abril de enero del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martimiano García Pichardo.-Rúbrica.

511-A1.-4, 10 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUCIANO VICTOR NICOLAS TELLEZ MACIEL.

En el expediente 79/2010, relativo a la guarda y custodia promovida por CLEOTILDE TOMASA GONZALEZ ESPINOZA en contra de LUCIANO VICTOR NICOLAS TELLEZ MACIEL y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Se decrete la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva que de hecho tengo, respecto de mi menor hija JESSICA TELLEZ GONZALEZ a favor de la suscrita y B).- El pago de gastos y costas que para el caso de que el ahora demandado se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda o se coloque dentro de los supuestos que establece el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y aún las de segunda instancia. Por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

1525.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MONICA MARTINEZ VEGA, se le notifica el juicio ordinario civil, guarda y custodia de OSMART GUSTAVO CONDE MARTINEZ, promovido en su contra, por JOSE OSCAR CONDE BLANCO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó el bajo expediente 1024/2009, el juicio ordinario civil, guarda y custodia de OSMART GUSTAVO CONDE MARTINEZ, promovido por JOSE OSCAR CONDE BLANCO en contra de Usted MONICA

MARTINEZ VEGA, demandándole las siguientes prestaciones: I).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hijo OSMART GUSTAVO CONDE MARTINEZ, que por declaración judicial firme se otorgue por los motivos que expresaré en el capítulo respectivo, en base a la modificación del convenio de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho, mismo que fue celebrado ante el Centro de Mediación y Conciliación del distrito judicial de Texcoco, Estado de México. II).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la demandada llegare a oponerse temerariamente al mismo. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1531.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR ISRAEL ABUNDIZ ESQUIVEL y OLIVIA ALVAREZ CHIQUITO, en el expediente número 1258/2006, se ordena a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía al demandado en los presentes autos, consistente en la vivienda "C" del condominio construido sobre el lote diez, manzana cuarenta y cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate de acuerdo al dictamen pericial actualizado y respecto del cual se tuvo por conforme a la parte demandada, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de Paz Civil, Licenciado Horacio Cruz Tenorio, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Publicar en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico La Crónica de Hoy y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 14 de abril del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1534.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MARIN SANCHEZ JESUS MIGUEL, GLORIA SAYAGO BOLAÑOS CACHO en contra de CERVANTES RUANO JAIME y LUZ MARIA EUGENIA JORDAN HOTURBE DE CERVANTES, expediente número 386/00, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles se aclara el proveído dictado el día doce de los corrientes en relación de la ubicación del inmueble objeto del remate ordenado en dicho auto en el sentido de que el lote es el número 7 y no el 11 como inexactamente se señaló en dicho auto aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

AUTO A CUMPLIMENTAR.-México, Distrito Federal, a doce de abril del dos mil diez.-En ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en la casa ubicada en Bosque de Sayula 28, lote 11, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento La Herradura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintisiete de mayo próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS cantidad fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la NACIONAL FINANCIERA y sin cuyo requisito no serán admitidos. Deberán de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1535.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 2453/95.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO HOY ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL MENDEZ BERUMEN, MARTHA GARCIA SERRANO, ENRIQUE MENDEZ BERUMEN y GRACIELA LOPEZ OLVERA, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta de los bienes embargados respecto de los inmuebles: el 40% cuarenta por ciento sobre el terreno ubicado en el kilómetro 10 más 320 de la carretera San Juan del Río a Tequisquiapan, municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,

calle Boulevard Isla de Guadalupe número 42, departamento 101, colonia Prado Vallejo, código postal 54170, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Boulevard Isla de Guadalupe número 42, departamento 102, colonia Prado Vallejo, código postal 54170, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL: calle Boulevard Isla de Guadalupe número 42, departamento 103, colonia Prado Vallejo, código postal 54170 municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Lindavista número 645, fraccionamiento San Bartolo Atepehuacán, primera sección, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Santa Bárbara, número 87, fraccionamiento San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra dichas cantidades.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 21 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1536.-4, 10 y 14 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., vs ALFONSO OLVERA HUEZO y YOLANDA CERVANTES PADILLA DE OLVERA, expediente número 46/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de la casa "D" (planta alta derecha), del conjunto en condominio tipo cuádruplex, edificado sobre el lote dieciocho de la manzana treinta y cinco, marcado con el número oficial cuarenta y cinco "D", de la calle Rancho Santa Teresa, en el fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número 46/2005.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los estrados de avisos de ese Juzgado, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado.-México, D.F., abril 13 del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

1517.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO SOLANO ZUÑIGA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 264/2010, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del lote de terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje "Cuachpulotilla", domicilio ubicado en Prolongación Ignacio Ramírez s/n, barrio de la Piedad, municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.48 metros con Román Molina Gómez, al sur: 11.60 metros con Cerrada Particular, al oriente: 20.78 metros con Pablo Juventino Solano Zúñiga y José Cruz Solano Zúñiga, al poniente: 16.70 metros con Matilde Solano Zúñiga. Con una superficie de 209.83 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los doce días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

512-A1.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 338/10.
PRIMERA SECRETARIA.

ERASMO ANDRES VENEGAS HERRERA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, sobre información ad-perpetuam, respecto de una fracción del predio denominado "La Renta", ubicado en camino a San Cristóbal sin número en San Cristóbal Nexquipayac, perteneciente al municipio de San Salvador Atenco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y colinda con el señor Rafael Robles Bravo, al sur: 40.00 metros y colinda con Valentín Arturo Venegas Herrera, al oriente: 12.50 metros y colinda con Camino a San Cristóbal y al poniente: 12.50 metros y colinda con Israel Delgadillo García, teniendo una superficie de quinientos metros cuadrados. Que ERASMO ANDRES VENEGAS HERRERA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a través de su señora madre TERESA HERRERA DEHEZA del señor ISRAEL DELGADILLO GARCIA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a diecinueve de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derecho Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

346-B1.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 188/10.
PRIMERA SECRETARIA.

DOMINGO HERRERA OLIVARES y
ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ.

FRANCISCA DEHEZA RIVAS, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión en contra de DOMINGO HERRERA OLIVARES y ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción del terreno denominado "Cacalpa", que se encuentra ubicado en calle Pino Suárez sin número en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: 12.86 metros y colinda con Domingo Herrera Olivares, al sur: 13.00 metros y colinda con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente: 23.21 metros y colinda con Maximiliano Ruiz, al poniente: 23.21 metros y colinda con Francisco Carrillo, con una superficie total de 300.10 trescientos metros cuadrados con diez centímetros cuadrados, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. El cual posee desde el día quince de enero del año dos mil en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, ejercitando con el carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Se le hace saber a los demandados DOMINGO HERRERA OLIVARES y ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por lista o boletín, además se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veintisiete de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

347-B1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JOSE ANTONIO DAVID MARTINEZ SALAS y MARINA MARTINEZ SALAS.

JOSE LUIS ROLDAN CANO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 919/09, demanda de JOSE ANTONIO DAVID MARTINEZ SALAS y MARINA MARTINEZ SALAS: A).- La Prescripción Positiva (Usucapión) a su favor respecto del lote número 11, manzana 74-B, de la calle 37 número 129, de la colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: 20.00 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con lote 26; al poniente: 10.00 metros con calle 37. Fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de MARINA MARTINEZ SALAS; bajo protesta de decir verdad el inmueble en cuestión lo posee desde el 7 de septiembre del 2004 que lo adquirió

mediante contrato de compraventa privado que celebró con el codemandado JOSE ANTONIO DAVID MARTINEZ SALAS, que el mismo le entregó los documentos originales constantes en sentencia definitiva emitida por el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, el 18 de octubre del 2000, bajo el número de expediente 661/99, que no fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que desde que adquirió el inmueble inició el pago del impuesto predial y agua, que a la fecha no adeuda ningún pago sobre estos impuestos, la causa generadora de su posesión es a título de propietario, puesto que ha sido en condiciones pacíficas, continuas públicas y de buena fe, que considera que es apta para prescribir. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

348-B1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 185/10.

VENANCIO SANCHEZ JIMENEZ y JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ, promueve diligencias de inmatriculación judicial, con el fin de acreditar que se encuentran poseyendo en concepto de únicos y legítimos propietarios identificado como lote de terreno denominado "La Loma" o Xochipili, ubicado en el barrio de Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, hoy identificado como calle Rosario sin número, Villa Xochitenco, Tercera Sección, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 26.50 metros con Pablo Hernández Delgado, al norte: 19.72 metros con Cruz Martínez Peralta, al norte: 13.29 metros con Domingo Díaz Valadez, al norte: 11.34 metros con Domingo Díaz Valadez, al norte: 15.60 metros con perfecto Cruz Hernández, al sur: 20.65 metros con calle del Rosario, al sur: 34.83 metros con calle del Rosario, al sur: 04.71 metros con calle del Rosario, al oriente: 24.52 metros con Callejón del Rosario, al poniente: 13.15 metros con calle del Rosario, al poniente: 09.86 metros con calle Rosario, al poniente: 10.26 metros con calle Rosario. Con una superficie total de 1,725.32 metros cuadrados. Manifestando los ocuriantes que el día doce de febrero de mil novecientos ochenta, los promueventes celebraron contrato de compraventa con el señor ELISEO JIMENEZ FLORES, respecto del terreno materia del presente asunto, así mismo que desde que adquirieron el inmueble en cuestión, lo han venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y con el carácter de propietarios, manifestando que el municipio de Chimalhuacán, con el consentimiento de los suscritos, realizaron la construcción de la calle del Rosario, derivado de lo cual, el predio que se adquirió

sufrió una afectación en la superficie, por apertura de calle, dividiéndola en dos fracciones la A y B, situación que se acredita con el acta circunstanciada de fecha catorce de junio de dos mil del trabajo catastral, elaborada por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, así mismo refieren que el inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este Distrito Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

512-A1.-4 y 10 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Exp. 68/3/2010, JOSE LUIS MARTINEZ REVELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlaxelica", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 39.32 metros linda con camino al Club Campestre, al sur: 50.00 metros con camino sin nombre, al oriente: 150.00 metros con Ascensión Mendoza Martínez, al poniente: 150.00 metros y linda con Concepción Cuevas Bonilla, con una superficie de: 6,600 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1528.-4, 10 y 13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Exp. 70/4/2010, REYNO ARGUELLES OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Peñita", ubicado en la 2da. cerrada de Tomás Alva Edison, Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 72.00 m y linda con Lucila Alva Elizalde; al sur: 74.50 m y linda con Jesús Miguel Pérez Alva y Paula Araujo Alva; al oriente: 22.30 m y linda con 2da. cerrada Tomás Alva Edison; al poniente: 36.80 m y linda con calle; con una superficie de: 2,164.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1529.-4, 10 y 13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 1659/40/2010, JUAN MONROY GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en calle Chinampa sin número esquina con el canal de aguas negras, en el poblado de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.00 m y linda con Raúl Avila Hernández; al sur: 53.00 m y linda con calle Chinampas; al oriente: 94.34 m y linda con Rubén Delgado Mota; al poniente: 94.34 m linda con camino. Con una superficie de 5,000.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1527.-4, 10 y 13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 1641/27/2010, ALEJANDRO ENCISO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Mateo No. 4, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 63.30 m y linda con Gustavo Enciso Espinoza, al sur: 61.50 m y linda con Alfonsina Enciso Espinoza, al oriente: 25.24 m y linda con terreno baldío, al poniente: 25.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 1,547.235 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1530.-4, 10 y 13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 265/37/2010, MARINA MAGDALENA FIGUEROA BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Cruz Bombatevi sin número, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre ahora calle 12 de Octubre, al sur: 20.00 m con la señora Felisa Martínez Valencia, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre y ahora calle 21 de Marzo, al poniente: 10.00 m con el señor Eliseo Pérez Ordóñez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1532.-4, 10 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

ABRIL 22' 2010.

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, de fecha **veintiún** de **abril** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JAVIER PAZ SANTIZO**, en la que la señora **ENEDINA JESUS HERMOSILLO VILLAGRAN** y los señores **MAYDA CIELO, ERWIN y JAVIER SEBASTIAN** de apellidos **PAZ HERMOSILLO**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1526.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO**
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia en calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y correo electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 42,566 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, de fecha 16 dieciséis del mes de Abril del año 2010 dos mil diez, los Denunciantes, Presuntos Herederos, señores **MA. TERESA SERRANO CABRERA, JUAN GILBERTO MONDRAGON SERRANO, MA. GUADALUPE MONDRAGON SERRANO, MARINA MARGARITA MONDRAGON SERRANO, PATRICIA MONDRAGON SERRANO, ROGELIO ANTONIO MONDRAGON SERRANO, OSCAR ALBERTO MONDRAGON SERRANO y ANA ELIZABETH MONDRAGON SERRANO**, declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus **SALOMON MONDRAGON GUTIERREZ**.

Señalando las 11:00 once horas del día 2 dos de junio del año 2010 dos mil diez, para recibir la testimonial.

Publíquese en relación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos, oficial del Estado de México, y uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
 (MENR-510513K59).

1512.-4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "71,693", otorgada ante mí, con fecha 15 de diciembre de 2009, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria del señor SALVADOR VERA GARCIA y los señores SALVADOR, FERNANDO, MARIA ISABEL, ARTURO, ROSA MARIA, ESPERANZA y GUADALUPE, todos de apellidos VERA RAMIREZ, en su carácter de HEREDEROS de dicha sucesión y manifiestan que procederán a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.

Notario Público Número 96.

345-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "72,435" del Volumen 1295, de fecha 12 de marzo del año 2010, se dio fe de la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION MACEDO GUTIERREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI EL SEÑOR PANFILO SANCHEZ BALDERAS, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESION, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.

Notario Público Número 96.

345-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública Número 32,050, firmada con fecha 28 de abril del año 2010, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores FELIPA ORTIZ CUEVAS y EMMANUEL ESTEBAN AUDELO ORTIZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESTEBAN AUDELO RIVERA, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen los señores FELIPA ORTIZ CUEVAS y EMMANUEL ESTEBAN AUDELO ORTIZ, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de abril del año 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

513-A1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de abril 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66950", volumen "1430", de fecha "18 de febrero de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora MARIA SOLEDAD AVALOS TAMAYO (quién también fue conocida como SOLEDAD AVALOS TAMAYO) a solicitud de los señores ADRIANA LETICIA SORIA AVALOS, VICTOR HUGO SORIA AVALOS y NOE FRANCISCO SORIA AVALOS quién comparece por sí y en representación de su hermano el señor ARMANDO SORIA AVALOS, como descendientes en primer grado del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora MARIA SOLEDAD AVALOS TAMAYO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1521.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de abril 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta

ciudad, hago constar que mediante escritura "67047", volumen "1427", de fecha "10 de marzo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a Bienes del señor ANGEL CHAVEZ ANGELES, a solicitud de la señora SIMONA ISABEL CRUZ (quién también es conocida como SIMONA ISABEL CRUZ RAMIREZ DE CHAVEZ y SIMONA ISABEL CRUZ RAMIREZ), como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar

que ella acreditando la muerte del señor ANGEL CHAVEZ ANGELES, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1522.-4 y 14 mayo.

BRIGMADI, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada "**BRIGMADI**", **S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo a las **9:00 horas** del próximo día **11 de Mayo del 2010**, en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en la calle de Zacatecas número 230-606, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, D. F., C.P. 06700, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL INFORME DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, QUE CONTIENE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008, EN VIRTUD DE LA AUSENCIA EN EL PAIS DE LAS SEÑORITAS BRENDA RODRIGUEZ CASTAÑON Y DIANA RODRIGUEZ CASTAÑON, DOS DE LAS ACCIONISTAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.

II.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL INFORME DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, QUE CONTIENE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2009.

III.- DESIGNACION O RATIFICACION, EN SU CASO, DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, QUE FUNGIRA A PARTIR DE ESTA FECHA.

IV.- DESIGNACION O RATIFICACION, EN SU CASO, DEL ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, QUE FUNGIRA A PARTIR DE ESTA FECHA.

V.- DESIGNACION DE LA PERSONA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LA PRESENTE ASAMBLEA SE LEVANTE.

México, D. F., 28 de abril del año 2010.

SRA. MARTHA LILIAN RODRIGUEZ GODINEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

506-A1.-4 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/160/2008	JOEL RODRÍGUEZ MORALES	OMISO BAJA	23 DE FEBRERO DE 2010	PECUNIARIA DE \$3,886.57 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/023/2009	ROBERTINO SOLIS AGUIRRE	OMISO BAJA	08 DE FEBRERO DE 2010	PECUNIARIA DE \$4,469.21 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/057/2009	JULIAN MARTIN RAMIREZ ALDANA	EXTEMPORANEO BAJA	09 DE ABRIL DE 2010	PECUNIARIA DE \$10,684.34 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/078/2009	CÉSAR LÓPEZ MONTIEL	OMISO BAJA	17 DE MARZO DE 2010	PECUNIARIA DE \$4,579.24 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/079/2009	RAFAEL LUCERO PEÑA	EXTEMPORÁNEO BAJA	19 DE MARZO DE 2010	PECUNIARIA DE \$5,615.85 (CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 85/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/080/2009	SALVADOR ALBERTO SANDOVAL MIRANDA	OMISO BAJA	18 DE MARZO DE 2010	PECUNIARIA DE \$5,247.28 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/081/2009	PEDRO ÁNDRES ESCÓBAR ROJAS	OMISO BAJA	19 DE MARZO DE 2010	PECUNIARIA DE \$4,997.41 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/086/2009	GUSTAVO LÓPEZ ROJO	OMISO ANUALIDAD	23 DE FEBRERO DE 2010	PECUNIARIA DE \$5,441.84 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/093/2009	JUAN GABRIEL ORDUÑA VILLENA	OMISO ANUALIDAD	24 DE FEBRERO DE 2010	PECUNIARIA DE \$5,441.84 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/098/2009	GABRIEL ENRIQUE LÓPERENA RANGEL	OMISO BAJA	18 DE MARZO DE 2010	PECUNIARIA DE \$4,808.73 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO"; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
(RUBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”



Toluca de Lerdo, México, abril 30 de 2010

Convocatoria Pública Nacional N° 06/2010/LVII-LEM

Con fundamento en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y en el artículo 160 fracción XVII del Reglamento del Poder Legislativo, la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto del Comité Central, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para contratar un:

“Seguro de flotilla para vehículos automotores”

Origen de los recursos: Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2010.

Personas inhabilitadas: Están impedidas de participar las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Garantía de seriedad: Los licitantes deberán presentar documento con membrete de la compañía en el que expresen el fundamento legal por el cual las compañías aseguradoras están exentas de presentar esta garantía.

Entrega física de las pólizas: A más tardar el día 15 de junio del año en curso, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el 4º piso de la Av. Independencia Oriente N° 102, Toluca, México.

Condiciones de pago: Contado, 5 días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas.

La junta aclaratoria, el acto de apertura de propuestas y la emisión del fallo de adjudicación tendrán verificativo en punto de las trece horas de los días seis, doce y diecisiete de mayo del año en curso, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia Oriente N° 102, 7° piso, Centro, Toluca, México, las bases y especificaciones del concurso estarán disponibles para su consulta, a partir de la fecha de publicación del presente documento y hasta las 14:00 horas del día cuatro de mayo, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en días hábiles y horario de atención de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en efectivo.

Atentamente

Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez
Presidente del Comité Central
del Poder Legislativo
(Rúbrica).

TECTON 2000 INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**ACEROS MAZAHUA, S.A.****AVISO DE FUSION**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de TECTON 2000 INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y de ACEROS MAZAHUA, S.A., celebradas el 2 de marzo de 2010, los accionistas de las mismas, acordaron fusionarse subsistiendo TECTON 2000 INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y extinguiéndose ACEROS MAZAHUA, S.A., como sociedad fusionada de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Aceros Mazahua, S.A. convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Aceros Mazahua, S.A. como sociedad fusionada.

SEGUNDA. Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Aceros Mazahua, S.A. convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. y de Aceros Mazahua, S.A. preparados al 31 de enero de 2010, respectivamente y aprobados por sus correspondientes Asambleas de Accionistas.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Aceros Mazahua, S.A., asumiendo aquella todos los derechos y obligaciones de ésta, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de Aceros Mazahua, S.A. por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a Aceros Mazahua, S.A., con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente, Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. emitirá en favor de los actuales accionistas de Aceros Mazahua, S.A., por cada acción en circulación representativa del capital social de Aceros Mazahua, S.A. de que sean titulares a la fecha de este convenio, una nueva acción ordinaria, nominativa, liberada, con valor nominal de \$1.00 M.N. (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambas partes deberán pactar el pago de todas sus deudas o depositar el importe de las mismas en una institución de crédito a disposición de sus acreedores u obtener el consentimiento expreso de los mismos para que se lleve a cabo la fusión, con el propósito de que la misma surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta siguiente.

Tecton 2000 Inmobiliaria, S.A. de C.V. conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de la Aceros Mazahua, S.A. existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. Entre las partes y sus accionistas la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión sean adoptados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y firmado el presente convenio y frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión, se inscriban en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de las partes al presente, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

SEPTIMA. Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente convenio se otorga por duplicado, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 2 días del mes de marzo de 2010.

TECTON 2000 INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2010**ACTIVO CIRCULANTE**Efectivo
Cartera\$1,425,173
21,521,652

Deudores Diversos	7,201,065
Filiales por cobrar	8,236,467
Otros activos circulantes	2,331,524
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$40,715,881
ACTIVO FIJO	
Terrenos	\$1,300
Mobiliario y Equipo - Neto	18,394
Maquinaria y Herramienta - Neto	3,243,610
Equipo de Transporte - Neto	1,242,585
Equipo de Cómputo - Neto	63,035
TOTAL ACTIVO FIJO	\$4,568,924
ACTIVO DIFERIDO	
Depósitos en garantía	\$26,150
Otros activos diferidos	56,954
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$83,104
SUMA DEL ACTIVO	\$45,367,909
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	\$14,524,943
Acreedores diversos	2,193,203
Filiales por pagar	1,193,432
Prestamos bancarios	13,099,820
Impuestos por pagar	13,156,882
Otros pasivos circulantes	3,321,911
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$47,490,191
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$16,500,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital	6,402,000
Resultado de ejercicios anteriores	(17,430,143)
Resultado del ejercicio	(7,594,139)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(2,122,282)
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$45,367,909

ACEROS MAZAHUA, S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2010

ACTIVO FIJO	
Terrenos	\$11,030,416
Edificios - Neto	9,182,914
TOTAL ACTIVO FIJO	\$20,213,330
SUMA DEL ACTIVO	\$20,213,330
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$200,000
Reserva Legal	65
Utilidades acumuladas	20,013,265
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$20,213,330
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$20,213,330

México, D.F., a 29 de marzo de 2010

Lic. Fernando M. Llaguno Gurza
Delegado Especial de las Asambleas
(Rúbrica).

1516.-4 mayo.



H. AYUNTAMIENTO DE LERMA

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México”.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.18 fracción I, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1.2, 26, 27, 29, 30, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de REPAVIMENTACIÓN Y RED HIDRÁULICA DE AVENIDA REOLÍN BAREJÓN, DE CONVERTECH AL DIF, CABECERA MUNICIPAL, LERMA, MÉXICO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44944003-001-10	\$ 2,100.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	10/05/2010	12/05/2010 12:00 horas	11/05/2010 10:00 horas	19/05/2010 12:00 horas	19/05/2010 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Conservación o mantenimiento de obra de pavimentación	28/05/2010	90	\$ 1,531,188.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PALACIO MUNICIPAL Número S/N - 2o. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 52000, Lerma, México, teléfono: 7282829903, los días DE LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 9:00 A 12:00 horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Mayo del 2010 a las 12:00 horas en: EN LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en: PALACIO MUNICIPAL Número S/N - 2o PISO, Colonia CENTRO, C.P. 52000, Lerma, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Mayo del 2010 a las 12:00 horas, en: EN LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PALACIO MUNICIPAL Número S/N - 2o PISO, Colonia CENTRO, C.P. 52000, Lerma, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Mayo del 2010 a las 12:00 horas, en: EN LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PALACIO MUNICIPAL Número S/N - 2o PISO, Colonia CENTRO, C.P. 52000, Lerma, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de Mayo del 2010 a las 10:00 horas en: FRENTE AL EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL, C.P. 52000, Lerma, México.
- Ubicación de la obra: CABECERA MUNICIPAL, LERMA, MÉXICO..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DOCUMENTACIÓN A TRAVEZ DE LA CUAL COMPROBE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIDAD, CUYA EXPERIENCIA SE DEMOSTRARÁ MEDIANTE CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTENDRÁ ADEMÁS DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, LO SIGUIENTE: A) UNA RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS IGUALES O SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EXHIBIENDO EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS TERMINADAS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS; B) UNA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ANEXANDO EL ORIGINAL DEL CONTRATO O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO; C) CERTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL AVALE LOS CONOCIMIENTOS DEL SUPERINTENDENTE Y DEL ENCARGADO DE ELABORAR LOS PRECIOS UNITARIOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL REGISTRO AL CONCURSO, 2.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, 3.- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES DE LA MISMA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO; TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. 4.- DECLARACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. 5.- EL CAPITAL MÍNIMO CONTABLE REQUERIDO SERÁ COMPROBABLE CON BASE AL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO Y ANEXOS, DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA, ADJUNTANDO ORIGINAL DE SU CEDULA PROFESIONAL Y COPIA CERTIFICADA DE SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL (SHCP); DECLARACIÓN ANUAL 2009 Y PARCIAL DEL MES DE MARZO DE 2010 ANTE LA SHCP; COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DE LA EMPRESA; LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (VER BASES). 6.- RELACIÓN DE EQUIPO PROPIO DISPONIBLE Y UBICACIÓN, DEBIENDO PRESENTAR LA FACTURAS ORIGINALES Y ANEXAR COPIA (QUE PREVIO COTEJO LE SERÁN DEVUELTOS EN EL ACTO), ASÍ COMO INDICAR SU VIDA ÚTIL, COMO MODELO Y HORAS TRABAJADAS. 7.- ESCRITO EN EL QUE SEÑALE UN DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. 8.- CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA (VIGENTE). 9.- ACREDITACIÓN Y COPIA DE ESTAR AFILIADO A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA CON VIGENCIA EJERCICIO 2009. (VER BASES)..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRAN PUNTUALMENTE SEÑALADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO..
- Las condiciones de pago son: EL CONTRATO LO SERÁ A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, EL PAGO DE LOS TRABAJOS SE CUBRIRÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN SER ELABORADAS POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. (VER BASES)..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

LERMA, MÉXICO, A 4 DE MAYO DEL 2010.

L. A. E. JOSÉ ALBERTO CASTILLA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
(RUBRICA).